



DILIGENCIA .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.017 está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Acta de Pleno celebrada el día 1 de Marzo de 2.017.
- Acta de Pleno celebrada el día 9 de Junio de 2.017.
- Acta de Pleno celebrada el día 12 de Junio de 2.017.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 21 de Agosto de 2.017.
- Acta de Pleno celebrada el día 23 de Octubre de 2.017.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: BMTFMSQZP3MECZ0W05V23M3MEF | Verificación: <https://benquerenciadela-serena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA TRIVIÑO

HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN

IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el edificio donde se ubicaba la antigua Cámara Agraria de Helechal, lugar designado para la celebración de la presente Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas del día 1 de Marzo de 2017, concurren previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de Diciembre de 2016.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 15 de Diciembre de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar lo siguiente:

- Que se ha adjudicado la redacción y elaboración del PGM de Benquerencia de la Serena, al despacho profesional de Arquitectos de Rafael Mesa Hurtado de MÉRIDA. El próximo día 9 de Marzo hay una primera reunión con el equipo redactor y posteriormente se realizarán reuniones en las diferentes pedanías y con los diferentes colectivos con el fin tratar lo mejor posible las necesidades del territorio y de la población
- Que en relación con el Inventario de Caminos Municipales, todavía no se han iniciado los trámites como consecuencia de dos Procedimientos Judiciales Contenciosos sobre dos caminos municipales, y es preferible esperar a saber que va a pasar con ellos antes del inicio del expediente.
- Que por parte del Ayuntamiento se va a instalar la aplicación del Bando Móvil para todos los ciudadanos de Benquerencia de la Serena.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales.

Los Sres. Concejales muestran su conformidad y pleno conocimiento con el contenido de las mencionadas Resoluciones, las cuales han sido debidamente leídas por el Sr. Alcalde-Presidente.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2016.

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE 08/2017

Vista la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena de 2016, formada e informada por la Secretaría-Intervención, comprensiva de los estados liquidatorios de ingresos y gastos, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito, el remanente de Tesorería y de las relaciones de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago y vistos los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, esta Presidencia ha resuelto:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2016, en la forma que ha sido redactada, con las siguientes determinaciones:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.093.198,13	1.154.280,65		-61.082,52
b. Otras operaciones no financieras	492.793,50	388.136,02		104.657,13
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.585.991,63	1.542.417,02		43.574,61
c. Activos financieros				
d. Pasivos Financieros	21.199,87	1.554,58		19.645,29
2. Total operaciones financieras (c+d)	21.199,87	1.554,58		19.645,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.607.191,50	1.543.971,60		63.219,90
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con RT para GG				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				63.219,90

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2016		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		488.827,72		478.825,58
2. Derechos pendientes de cobro		505.759,96		536.309,45
+ del Presupuesto corriente	42.424,33		98.653,57	
+ del Presupuestos cerrados	463.335,63		437.786,23	
+ de Operaciones no presupuestarias			-130,35	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		223.982,84	89.516,42	305.958,04
+ del Presupuesto corriente	36.688,34		84.868,36	
+ del Presupuestos cerrados	56.827,56		131.573,26	
+ de Operaciones no presupuestarias	130.466,94			
4. Partidas pendientes de aplicación		97.192,43		95.270,03
-cobros pendientes de aplicación	18.324,31		21.528,31	
+pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	115.516,74	867.797,27	116.798,34	804.447,02
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3+4)				316.761,97
II. Saldos de dudoso cobro		362.828,42		
III. Exceso de financiación afectada				487.685,05
IV. Remanente de tesorería gastos generales (I-II-III)		504.968,82		478.825,58

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión Plenaria Ordinaria, en los términos del Artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas del día 20 de Febrero de 2017 por unanimidad de los Sres. Miembros de la citada Comisión en número de cinco (5).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que el presente Presupuesto, además de presentarse equilibrado como dice la Ley, cumple con todos los criterios exigidos por las disposiciones normativas aplicables. Así cumple con la magnitud de Estabilidad Presupuestaria (Artículo 11 LO 2/2012, de 27 de Abril), y Regla de Gasto (Artículo 12 de la LO 2/2012, de 27 de Abril). Así señala el Sr. Alcalde lo siguiente, como hechos más destacados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

El Presupuesto General que se presenta tiene un equilibrio en cuanto a Gastos e Ingresos de 1.415.000,00€. Se ha producido una disminución del 16% con respecto al Presupuesto de 2016 consecuencia de la disminución de la recaudación de la Tasa y del ICIO procedente de los ingresos que se venían percibiendo de la empresa FOTONES DE CASTUERA, por los ingresos de la Planta Solar de la Verilleja.

PRESUPUESTO DE GASTOS.-

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar las diferentes partidas del Presupuesto de Gastos.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo ya anunció en la Comisión Informativa que votaba a favor del presente Presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Portavoz del PP en la Comisión Informativa el Sr. Francisco Nogales Tena que el bien Arrendamiento de Finca Dehesa Boyal tiene una superficie de 260 hectáreas y un canon anual es **27.022,00€/ anuales**. Por otra parte, señala el Sr. Francisco Nogales Tena que observa que en el Presupuesto viene contemplado la adquisición del terreno de la Nava. Ya era hora, señala el Sr. Francisco Nogales Tena, puesto que dicha promesa de adquirir el terreno es incluso, de la legislatura pasada.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el grupo Ganemos-IU-LV para señalar que su Grupo, como también se anunció en la Comisión Informativa, va votar a favor del Presupuesto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en número de siete (7) adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.017 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe (€)
1.- Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	509.340,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	370.275,00
3	Gastos financieros	10.500,00
4	Transferencias corrientes	214.885,00
1.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	310.000,00
Total:		1.415.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe (€)
1.- Operaciones no financieras		
1.1. Operaciones corrientes		

Capítulo	Descripción	Importe (€)
1	Impuestos directos	350.460,00
2	Impuestos indirectos	32.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	304.573,00
4	Transferencias corrientes	369.167,00
5	Ingresos patrimoniales	45.250,00
1.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	313.550,00
Total:		1.415.000,00

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2017, Anexo de Inversiones, Informe de la Regla del Gasto, así como de Estabilidad Presupuestaria.

7º.- INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE LA ELABORACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que en el presente caso procede conceder la palabra al Sr. Secretario de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Secretario para señalar que en la elaboración del presente Plan Presupuestario se ha seguido la tasa de Referencia nominal reflejada en los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de deuda 2017-2019 y el techo de gasto para el 2017 publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2.3-2.5-2.7).

Ingresos/Gastos	Año 2017 (en euros)	% tasa variación 2018/2017	Año 2018 (en euros)	% tasa variación 2019/2018	Año 2019 (en euros)	% tasa variación 2020/2019	Año 2020 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	1.415.000,00	2,30	1.447.544,95	2,50	1.483.733,49	2,70	1.523.794,26	
Corrientes	1.101.450,00	2,30	1.126.783,30	2,50	1.154.952,80	2,70	1.186.136,50	
Capital	313.550,00	2,30	320.761,65	2,50	328.780,69	2,70	337.657,76	
Financieros		2,30	0,00	2,50	0,00	2,70	0,00	
Gastos	1.415.000,00	2,30	1.447.545,00	2,50	1.483.733,55	2,70	1.523.794,32	
Corrientes	1.105.000,00	2,30	1.130.415,00	2,50	1.158.675,30	2,70	1.189.959,50	
Capital	310.000,00	2,30	317.130,00	2,50	325.058,25	2,70	333.834,82	
Financieros		2,30		2,50		2,70	333.834,82	
Óperaciones no financieras		2,30		2,50		2,70		
Costes para el cálculo de p. O neces. Financ. :C95	64.932,46	2,30	52.315,00	2,50	44.999,94	2,70	0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	64.932,46		52.315,00	2,50	0,00	2,70	0,00	
Deuda viva a 31/12		0,00	0,00	2,50	0,00	2,70	0,00	
Corto plazo		0,00	0,00	2,50	0,00	2,70	0,00	
Largo plazo		0,00	0,00	2,50	0,00	2,70	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes		0,00	0,00	2,50	0,00	2,70	0,00	

8.-INFORME POR LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR ESTA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REFERENTE A LOS DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4ºT.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación para dar cuenta de la remisión de la Información correspondiente a la ejecución trimestral (4º Trimestre) correspondiente al 2016, y que de acuerdo con la información manifestada por la Oficina Virtual de las Entidades Locales es la siguiente:

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2016

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2016.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

*Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
La Corporación cumple con el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)
Nivel de deuda viva es 102.122,73*

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:
Ninguna

9º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DEL HOGAR- CLUB CON PISOS TUTELADOS DE HELECHAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Dº. Eduardo Tena Torres, para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar la determinación de los representantes de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena en el órgano de gestión del hogar-club con pisos tutelados de Helechal, conforme determina el apartado G del Reglamento de Régimen Interno del Hogar-Club con Pisos Tutelados de Helechal, en el cual se establece, en su apartado C) los siguientes:

Los cargos de Presidente, en todos los casos será el Alcalde o persona en quien delegue. Vocales, una representación proporcional de los grupos políticos del Ayuntamiento, un representante de la empresa, en caso de gestión indirecta, un representante de los trabajadores y el Trabajador Social que actuará como también de Secretario.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el PP para señalar que como representante del PP en el citado órgano será el mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que el representante del PSOE en el citado órgano será el Sr. Antonio María Triviño Hidalgo.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo por el Grupo GANEMOS-IU-LV para señalar que la representante de su Grupo será ella misma, Dª. Coral González Hidalgo.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales, estos aprueban por unanimidad de los Sres. concejales en numero de siete (7) aprueban lo siguiente:

Primero.- Determinar que la representación de los Grupos Políticos en el órgano de gestión del Hogar- Club con Pisos Tutelados de Helechal son los siguientes.:

- o Por parte del Grupo PSOE: Dº. Antonio María Triviño Hidalgo.
- o Por parte del Grupo PP: Dº. Francisco Nogales Tena
- o Por parte del Grupo GANEMOS-IU-LV: Dª. Coral González Hidalgo.

Por parte de la Empresa Adjudicataria de la Gestión del Hogar-Club con Pisos Tutelados de Helechal:

- o Dª. Esperanza Martín Balsera. DNI: 80.058.765-C
- o Dº. Domingo Murillo Muñoz. DNI: 76.207.087-Z

10º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Eduardo Tena Torres, para señalar que el objeto del presente asunto es aprobar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS 'DDD' (DES RATIZACIÓN, DESINTECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIO MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO**, de acuerdo con las cláusulas que se establecen el citado Convenio.

Así se establece en el primer artículo que el objeto del presente Convenio, es la asunción por parte de PROMEDIO, de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección del Municipio de Benquerencia de la Serena, servicio que empezará a prestarse por primera vez con carácter continuado en el municipio afectado.

Conforme con las características del servicio, el Convenio tiene una duración de cuatro (4) años con diferentes elementos a tratar.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar si se ha hecho algún tipo de estudio de costes o algo parecido para saber cuánto puede costar las prestaciones que aparecen en el citado Convenio.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Tena Torres para señalar que aproximadamente dicho servicio puede tener un coste de 1320€/anual.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para preguntar si tiene esto algún tipo de recargo para los propietarios.

Señala el Sr. Alcalde que no. El Convenio se financia con cargo a las cantidades que recauda el OAR.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en nº de siete (7) adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PROMEDIO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS 'DDD' (DES RATIZACIÓN, DESINTECTACIÓN Y DESINFECCIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA AL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIO MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO.**

Segundo- Dar traslado del presente Acuerdo al **CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIO MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PROMEDIO.**

11º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena (PP) se da cuenta de la siguiente Moción que presenta con carácter oral en la presente sesión:

MOCIÓN ANTE EL PLENO, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ), QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR, PARA SU APROBACIÓN, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO TORREFRESNEDA – CIUDAD REAL, DE LA AUTOVÍA A 43.

La autovía A 43, será un **eje estratégico de comunicaciones** de la Península Ibérica pues, conectará, por carretera, los puertos y ciudades del Levante español (valencia, Murcia y Alicante) con los puertos y ciudades del oeste y centro de Portugal (Lisboa, Évora y Sines); vertebrando, a su paso las comunicaciones de Extremadura y Castilla La Mancha. Es infraestructura fue planificada como una vía de gran capacidad que cruzase de este a oeste toda España, sin pasar por Madrid, por la importancia que, para las comunicaciones de largo recorrido, supondría evitar la siempre colapsada área metropolitana de la capital.

La Autovía A 43, fue incluida por el gobierno del Partido Popular en el denominado Plan de Infraestructuras del Transporte (P.I.T.), aprobado en **1998**, y así en el año 2000 se contrató la redacción del correspondiente Estudio Informativo, el cual fue aprobado, provisionalmente, por el Ministerio de Fomento y sometido a información pública el 31 de octubre de 2002.

Este Estudio Informativo apostaba por la conversión en autovía de la carretera Nacional 430, existente entre Mérida y Ciudad Real, ya que se entendía como la solución más conveniente, tanto desde el punto de vista económico, como medio ambiental, que era aprovechar el corredor de la actual carretera Nacional 430. De acuerdo con ese estudio informativo, la nueva autovía discurría a 10 km. Al norte de Don Benito y Villanueva de la Serena, por las inmediaciones de Navalvillar de Pela y Casas de Don Pedro y permitiría, además, vertebrar y dar solución a las siempre difíciles comunicaciones de la comarca de la Siberia extremeña.

La información pública del trazado de la Autovía A 43, por el corredor de la Nacional 430 puso **"en pie de guerra"** a poderosos e influyentes sectores del PSPOE de Castilla La Mancha y de la Comarca de la Serena, en Badajoz que, se constituyeron en **"plataforma"**, cuyo objetivo fue interferir en la aprobación delo trazado de la autovía A 43, por el trazado dela Nacional 430.

Tal fue su influencia que el año 2004, una vez que el Ministerio de Fomento estuvo en manos del PSOE, consiguieron que se anulara la totalidad de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha y se **contratara un nuevo Estudio Informativo** que analizase y comparase diferentes trazados, que fundamentalmente pueden resumirse en dos: el denominado **"Corredor Norte"** (por la N 430) y el **"Corredor Sur"**, por el sur de Don Benito y Villanueva de la Serena, por las inmediaciones de los municipios de Quintana de la Serena, Castuera y Cabeza del Buey, para entrar en la provincia de Ciudad Real por Almadén en dirección a Puerto Llano.

El 22 de febrero de 2007, la Dirección General de Carreteras aprobó, provisionalmente, un nuevo Estudio, el **Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental de la Autovía A-43, tramo: Torrefresneda – Puerto Llano**, en el que la solución elegida por el Ministerio de Fomento, fue la denominada **"Solución Centro-Sur"** que discurre por el Sur de Don Benito y Villanueva de la Serena y por las inmediaciones de las localidades de Quintana de la Serena, Castuera y Cabeza del Buey.

En el BOE de **16 de marzo de 2007** este nuevo Estudio Informativo fue sometido por un periodo de 30 días, a **información pública**, para posibles alegaciones y observaciones de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas afectadas, así como de la ciudadanía en general.

Dos años después, sin haberse resuelto la información pública anterior, por tercera vez, el Ministerio de Fomento (BOE de **3 de abril de 2009**) publica un anuncio sobre un nuevo procedimiento de información pública, justificándolo en dos problemáticas diferentes:

Primera: **"el elevado valor ambiental del valle del río Fresnedillas, en la provincia de Ciudad Real"**; sorprende que una problemática ambiental detectada en la fase e información pública en el entorno de este río, fuera motivo suficiente para someter a información pública, de nuevo, todo un trazado de más de 20 kilómetros.

Segunda: **un error de edición de los ejemplares del Estudio Informativo expuestos al público en las oficinas del Ministerio y los ejemplares expuestos en los Ayuntamientos**, ya que la copias de los ejemplares que se expusieron en los Ayuntamientos, eran diferentes de los ejemplares originales que estaban en las oficinas del Ministerio de Fomento. Sorprendente error que realmente fue el causante de la nueva información pública.

En resumen, tras años de innumerables incumplimientos presupuestarios, con numerosas partidas económicas que figuraron en la Presupuestos Generales del Estado en aquellos años de expansión del gasto, y con las que se podía haber terminado, no solo, el Estudio Informativo, sino, incluso haber contratado los correspondientes proyectos de trazado y construcción (por ejemplo: en los Presupuestos Generales del Estado de 2009, figuró una partida de 62.950,- € y en los Presupuestos Generales del Estado de 2010, otra partida de 484.200,- € para redactar los primeros proyectos), la realidad es que el Partido Socialista de Zapatero, dejó el gobierno de la Nación en diciembre de 2011, sin resolver las alegaciones a esa tercera información pública, y por tanto sin aprobar el Estudio

Informativo que seleccionara el trazado más conveniente para el interés general de esta estratégica infraestructura.

Tras todo ello, la tremenda crisis sufrida por España, la necesidad de recortar el desmedido gasto público y de afrontar durante estos años de gobierno del PP el pago de las innumerables facturas pendientes dejadas por el "Zapaterismo", ha tenido como consecuencia que no se haya avanzado prácticamente nada sobre el estado de la tramitación de la Autovía A 43 que existía en abril de 2009.

Ahora que la situación de crisis comienza a remitir, y que en un futuro cercano será necesario aprobar nuevos planes de infraestructuras para dinamizar la economía y para seguir vertebrando España, es necesario construir la Autovía A 43, para mejorar las difíciles comunicaciones entre Extremadura y Castilla La Mancha y, de Extremadura con el resto de las zonas del Levante Español, así como con Europa, sin tener que pasar por Madrid; por lo que solicitamos:

- 1- **Al Gobierno de la Nación:** Que de manera urgente reactive el **Estudio Informativo y de Impacto Ambiental de la Autovía A-43, tramo Mérida – Ciudad Real, para que se apruebe el trazado MÁS CONVENIENTE PARA EL INTERÉS GENERAL** y la preservación del medio ambiente y se dispongan partidas presupuestarias para contratar los proyectos de su trazado y construcción.
- 2- **A la Junta de Extremadura:** Que como administración afectada, elabore de manera urgente, un informe que haga llegar al Gobierno de la Nación, en defensa del trazado de la Autovía A-43, que sea más beneficioso para el **INTERÉS GENERAL DE NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Por tratarse de una infraestructura de vital importancia para toda Extremadura y muy especialmente para nuestra Zona, sometemos la presente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para su aprobación.

En Helechal, a 1 de marzo de 2017

Una vez leída la Moción, por parte de Dº. Francisco Nogales Tena se toma la palabra para señalar que no culpa a nadie por la situación de la A-43, pero es un contrasentido que el impacto ambiental del tramo de la A-43 que queda por ejecutar (Torrefresnada-Puertollano) se realizara hace 19 años y todavía no se sepa por donde va el trazado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que desea, como no puede ser de otra forma, que se realice y ejecute el trazado de la A-43 que queda por ejecutar y que sea por el Sur, para que esta zona, y el impulso económico que ello conlleva se vea beneficiada. Pero le hubiera gustado que el texto que se trae se hubiera consensuado.

Toma la palabra la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Ganemos-IU-LV, la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que no está de todo acuerdo con el hecho de que la Autovía necesariamente va a traer riqueza y beneficio para la zona, también traerá un impacto ambiental considerable. Anuncia que el sentido de su voto será negativo.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE y PP (6), y el voto en contra de los concejales del Grupo Ganemos-IU-LV (1), adoptan el ss. Acuerdo:

Primero.- Aprobar la presente Moción en los terminos que se la sido presentada.

Segundo.- Dar traslado a los Organismo interesados, Junta de Extremadura y Gobierno de España a los efectos oportunos.

12º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se han presentado.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo GANEMOS-IU-LV para formular las siguientes preguntas:

- o En la C/ Molino existe una tapadera suelta. ¿Cuándo se va a solucionar?

Señala el Sr. Alcalde que en breve.

- o ¿Cuándo se van a colocar los carteles del Parque?

Señala el Sr. Alcalde que en breve y que pensaba que estaban puestos.

de Ucaín.

- o Ha tenido conocimiento de que por parte de la Asociación ~~SELU~~ de Helechal se ha presentado un escrito al Sr. Alcalde y que no se le ha contestado. Ruega que se le conteste.

Señala el Sr. Alcalde que toma nota y que se le contestará.

- o ¿Tiene constancia el Sr. Alcalde que en la C/ Higuera, se encuentra averiada la Fuente?
- o ¿Tiene constancia el Sr. Alcalde que en la C/ Higuera, la Acera de los números impares está en muy mal estado?
- o ¿Tiene constancia el Sr. Alcalde que en la C/ Castillejo, de Helechal, hay problema de alumbrado público?

Señala el Sr. Alcalde que sí, y que intentará solucionarlo.

Finalizada las preguntas, sigue interviniendo la Sra. Concejala para ROGAR al Sr. Alcalde que coloque a la entrada de los Caminos Públicos de la Nava a Cabeza del Buey y Navacerrada un cartel con la leyenda "Camino Público"

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el PP para formular las siguientes preguntas orales al Sr. Alcalde-Presidente:

- o ¿Tiene el Sr. Alcalde pensando arreglar el problema que existe en la C/ Conventillo, en el Centro de la Calle.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para formular las siguientes preguntas orales al Sr. Alcalde-Presidente:

- o ¿Va a arreglar el Sr. Alcalde la Alcantarilla de la C/ Talancar?

Señala el Sr. Alcalde que sí.

- o ¿Va a colocar el Sr. Alcalde un paso de peatones en la localidad de la Nava, en la carretera, a la salida del Colegio?

Señala el Sr. Alcalde que se estudiará el asunto, pero en principio sí.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por distintas personas sin identificar de entre el público se formulan las siguientes preguntas:

- o ¿Por qué se ha cerrado la Nave del Ayuntamiento en Helechal que era para las Asociaciones y el público en general?

Señala el Sr. Alcalde que por el mal uso que se hacía de la misma.

- o ¿Existe la posibilidad de arreglar las diferentes aceras de Helechal que se encuentran en la mal estado?

Señala el Sr. Alcalde que sí.

- o ¿Existe la posibilidad de solucionar el problema de las acometidas de aguas limpias de Helechal?

Señala el Sr. que sí.

- o ¿Podía informar el Sr. Alcalde por qué precio de licitación ha salido el arrendamiento de la dehesa boyal y enramadas?

Señala el Sr. Alcalde que no lo recuerda ahora pero que le puede informar en la próxima sesión plenaria.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.30h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA TRIVIÑO
HIDALGO

Dª. MIRIAM RIVERA PEREZ

Dº. FRANCISCO NOGALES TENA

Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN
IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ HIDALGO

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día nueve de Junio de dos mil diecisiete, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 09 de Mayo de 2017.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo GANEMOS-IU-LV, la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que desea introducir una corrección al Borrador del Acta Anterior. Así en la primera página donde dice "Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo PP para formular las ss. pregunta orales:

- ¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?

Cuando en realidad debería decir:

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo, por el Grupo IU-GANEMOS-LV para formular las ss. pregunta orales:

- ¿Si es posible la existencia de unas Tapas de Alcantarillado Nuevas en diferentes Calles de Helechal?

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 30 de Mayo de 2016 en los términos que ha sido remitida.

3º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DEL AEPSA 2017.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 17/05/2017; habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación para mano de obra, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Junio de 2017:

Benquerencia de la Serena: 38.100,00€

Helechal: 29.100,00€

La Nava: 18.000,00€

Puerto Hurraco: 14.400,0€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...

ARTICULO 10

El presente convenio se celebra en virtud de las...
...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...

ARTICULO 11

El presente convenio se celebra en virtud de las...
...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...
...de los servicios que presta a los usuarios...

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

- **SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN C/ CASTUERA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 24.609,38€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0601817BC01
- **PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ LIBERTAD 1ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 15.629,80€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0691717BC01
- **ACERADOS Y PAVIMENTACIONES PLAZA DEL NAVAZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18000,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 26.947,72€
-Nº DE EXPEDIENTE 0692517BC01
- **PAVIMENTACIÓN EN C/MADRILES Y POCOTRIGO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.992,87€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0692817BC01

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Ganemos-IU-LV, la Sra. González Hidalgo para señalar que no va a votar la presente propuesta ya que en relación con la obra *MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL* y según las noticias que tiene, se pretende realizar sobre terrenos que no son de dominio público sino privado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que los terrenos donde se pretende ejecutar la obra son públicos, y que el tiene conocimiento de lo anterior.

Toma la palabra la Sra. Coral González Hidalgo para señalar que además de lo anterior, no ha tenido tiempo suficiente para conocer los proyectos, ni para formular una solución alternativa a los mismos ya que la información sobre los proyectos no se ha comunicado a los concejales por el Sr. Alcalde-Presidente. Por todo lo anterior anuncia que su voto va ser negativo a la aprobación del presente asunto.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo PP que en la ejecución de las citadas obras se deben tener en cuenta factores que mejoren la calidad de las Calles y en definitiva de los vecinos, como por ejemplo la canalización de Telefonica, y otros suministros. Además señala que en concreto en las obras de *"MODIFICADO ACTUACIONES EN C/ CONVENTILLO Y C/ REBOZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL"* se debería intentar nivelar las Calle.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Pilar Herrador Rodríguez para señalar que en concreto y con respecto a la obra *"PAVIMENTACIÓN CALZADA C/ TRAVESIA COLMENAR EN LA NAVA"*, cómo se soluciona el problema de la altura y el problema de las aguas.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, para señalar que la solución a esos problemas es una solución técnica que debería explicar el Arquitecto Técnico Municipal, redactor de los proyectos.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (3) y PP (3), y el voto en contra de los concejales del grupo IU-GANEMOS-LV(1) de adoptan el ss. acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, conforme al escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 17/05/2017:

- **SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN C/ CASTUERA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 24.609,38€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0601817BC01

- **PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ LIBERTAD 1ª FASE, PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 15.629,80€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0691717BC01

- **ACERADOS Y PAVIMENTACIONES PLAZA DEL NAVAZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 26.947,72€
-Nº DE EXPEDIENTE 0692517BC01

- **PAVIMENTACIÓN EN C/MADRILES Y POCOTRIGO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.992,87€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0692817BC01

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017".

A continuación, y antes de finalizar la sesión toma la palabra la Sra. Miriam Rivera Pérez para señalar que desea pedir disculpas por no poder asistir a los últimos plenos, y desea que los Plenos se celebren el Viernes con la finalidad de poder asistir.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del INFORME DE SECRETARÍA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en virtud del artículo 173 del ROF, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite INFORME en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Es objeto del presente Informe de entender definitivamente aprobada la Cuenta General del Presupuesto General del Ejercicio 2016.

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

RESOLUCIÓN

... y en consecuencia, se debe de tener en cuenta el siguiente punto...

Correspondiente al Sr. Secretario emitir INFORME o DICTAMEN en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

1º.-Artículo 210 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Cuenta General, previamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, debe someterse a Información Pbca. durante el plazo de quince días y ocho más, cuyas reclamaciones y alegaciones deberán ser sometidas de nuevo a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con cuyo informe serán sometidas a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Esto es lo que acontece en el presente caso, en el que la Cuenta General aprobada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de 2017 , expuesta al pbco. durante veintitrés días hábiles (BOP nº83 de fecha 04 de Mayo de 2017) no ha sido objeto de ningún tipo de reclamación o alegaciones.

Es todo lo que tiene que informar el Secretario que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá lo más conveniente.

Considerando que con fecha 24 de Abril de 2017 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2016 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más (BOP nº83 de fecha 04 de Mayo de 2017) a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición publica sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando, que independientemente de lo anterior, y atendiendo al principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE), por la Comisión Especial de Cuentas del día 08 de Junio de 2017 se procedió a aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de seis (6) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22.00h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raúl Martínez Sánchez



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188

AYTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA
REGISTRO GENERAL
16/06/2017 11:44
SALIDA Nº: 2017/515

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
C/AVDA. DE HUELVA Nº 4
06071-BADAJOZ

SECRETARIA GENERAL DE POLITICA TERRITORIAL Y
ADMINISTRACION LOCAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LOCAL
AVDA. VALHONDO, S/N, EDIFICIO III MILENIO, MODULO 2, 2ª PLANT
06800-MERIDA

AYTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA
REGISTRO GENERAL
16/06/2017 11:47
SALIDA Nº: 2017/516

Estimados Sres:

Por la presente, adjunto remito a V.E. **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el **día 12 de junio de 2017**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Benquerencia de la Serena, 15 de junio de 2017.



EL ALCALDE,

Fdo.: D. Eduardo Tena Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DE LA VILLA, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RECEBIDA EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL Y CINCO.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
Dº. EDUARDO TENA TORRES
SRES. CONCEJALES
Dº ANTONIO MARIA TRIVIÑO
HIDALGO
Dº. FRANCISCO NOGALES TENA
Mª. PILAR HERRADOR RODRÍGUEZ
Dª. VICENTA MANUELA MARTÍN
IZQUIERDO
CORAL GONZÁLEZ HIDALGO
SR.SECRETARIO-INTERVENTOR
Dº. RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día nueve de Junio de dos mil diecisiete, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Excusa su asistencia la Sra. Miriam Rivera Pérez, por el grupo

PSOE.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 09 de Mayo de 2017.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos acuerdan aprobar el Borrador del Acta de Pleno de fecha 09 de Mayo de 2017 en los términos que ha sido remitida.

3º.- APROBACIÓN DE LAS OBRAS DEL AEPSA 2017.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 17/05/2017, habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación para mano de obra, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Junio de 2017:

Benquerencia de la Serena: 38.100,00€
Helechal: 29.100,00€
La Nava: 18.000,00€
Puerto Hurraco: 14.400,00€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

- **SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN C/ CASTUERA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 24.609,38€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0601817BC01
- **PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ LIBERTAD 1ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.**
-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 15.629,80€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0691717BC01

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El presente informe se refiere al cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Diputación Provincial de Badajoz en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- **ACERADOS Y PAVIMENTACIONES PLAZA DEL NAVAZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.**

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18000,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 26.947,72€
-Nº DE EXPEDIENTE 0692517BC01

- **PAVIMENTACIÓN EN C/MADRILES Y POCOTRIGO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.992,87€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0692817BC01

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que aprovechando que se van a llevar a cabo las presentes actuaciones, si fuera posible introducir por el acerado el cableado de telefonía móvil e Internet.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente para señalar que lo consultara con el Arquitecto Municipal y que lo realizará.

Sometido el presente asunto a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de seis (6) de adoptan el ss. acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, conforme al escrito procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPISA "Garantía de Rentas" para 2017, conforme al Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento de fecha 17/05/2017:

- **SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO EN C/ CASTUERA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.**

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 38.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 24.609,38€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0601817BC01

PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO EN C/ LIBERTAD 1ª FASE, PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 29.100,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 15.629,80€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0691717BC01

- **ACERADOS Y PAVIMENTACIONES PLAZA DEL NAVAZO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.**

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.000,00€
-PRESUPUESTO MATERIALES: 26.947,72€
-Nº DE EXPEDIENTE 0692517BC01

- **PAVIMENTACIÓN EN C/MADRILES Y POCOTRIGO PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACIÓN A DECRETO 8/2003 EN PUERTO HURRACO.**

-PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 14.400,00€.
-PRESUPUESTO MATERIALES: 8.992,87€.
-Nº DE EXPEDIENTE 0692817BC01

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPISA "Garantía de Rentas" para 2017".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPISA "Garantía de Rentas" para 2017".

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2016.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que el presente asunto fue dictaminado por unanimidad de los Sres. Asistentes en nº de cuatro (4).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del INFORME DE SECRETARÍA DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.-

Dº. Raúl Martínez Sánchez, Secretario-interventor del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) en virtud del artículo 173 del ROF, Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite INFORME en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Es objeto del presente Informe de entender definitivamente aprobada la Cuenta General del Presupuesto General del Ejercicio 2016.

Correspondiente al Sr. Secretario emitir INFORME o DICTAMEN en base a los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

1º.-Artículo 210 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la Cuenta General, previamente Informada por la Comisión Especial de Cuentas, debe someterse a Información Pbca. durante el plazo de quince días y ocho más, cuyas reclamaciones y alegaciones deberán ser sometidas de nuevo a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, con cuyo informe serán sometidas a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Esto es lo que acontece en el presente caso, en el que la Cuenta General aprobada en la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de 2017, expuesta al pbco. durante veintitrés días hábiles (BOP nº83 de fecha 04 de Mayo de 2017) no ha sido objeto de ningún tipo de reclamación o alegaciones.

Es todo lo que tiene que informar el Secretario que suscribe, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá lo más conveniente.

Considerando que con fecha 24 de Abril de 2017 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2016 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más (BOP nº83 de fecha 04 de Mayo de 2017) a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición pública sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando, que independientemente de lo anterior, y atendiendo al principio de seguridad jurídica (art. 9.3 de la CE), por la Comisión Especial de Cuentas del día 12 de Junio de 2017 se procedió a aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de seis (6) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE 1978, Y DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN LA SESIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2010, HA RESUELTO:

1.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Nacional y el artículo 51 del Reglamento de Organización de la Administración Local, de 1978, y de acuerdo con el Consejo de Gobierno, en la sesión de 14 de agosto de 2010, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

2.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

3.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

4.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

5.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

6.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

7.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

8.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

9.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

10.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

11.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

12.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

13.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

14.º Aprobar el expediente de concurso de traslado de personal funcionario de carrera de la categoría de Administrativos de Nivel Superior, para cubrir el puesto de trabajo de Administrador de Bases de Datos, en el Centro de Estudios y Promoción del Empleo de Badajoz.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.40h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifica con mi firma.



El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. Este documento es una copia que se ha realizado para facilitar el acceso a la información.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. Este documento es una copia que se ha realizado para facilitar el acceso a la información.

 [Faint signature and stamp]

 [Faint signature and stamp]



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

AYTO DE BENQUERENCIA DE
LA SERENA
REGISTRO GENERAL
05/09/2017 13:17
SALIDA Nº: 2017/677

SECRETARIA GENERAL DE POLITICA TERRITORIAL Y
ADMINISTRACION LOCAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LOCAL
AVDA. VALHONDO, S/N, EDIFICIO III MILENIO, MODULO 2, 2ª PLANT
06800-MERIDA

Estimados Sres:

Por la presente, adjunto remito a V.E. **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día **21 de agosto de 2017**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Benquerencia de la Serena, 31 de agosto de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Eduardo Tena Torres





Faint text at the top left, possibly a header or title.

Faint text in the upper right quadrant, possibly a date or reference number.

Faint text in the middle left section, possibly a list or table of contents.

Faint text in the middle right section, possibly a signature or name.

Faint text below the middle right section, possibly a date.





AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 21 DE AGOSTO
DE 2017.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA
TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA
TRIVIÑO HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES
TENA

Mª. PILAR HERRADOR
RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA
MARTÍN IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ
HIDALGO

SR. SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. JOSE FCO. VALLE
SANTOS

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas del día veintiuno de Agosto de dos mil diecisiete, concurren previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No hay excusas de asistencia

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Como quiera que no se han suministrado a los Sres concejales, los borradores del acta de la Sesión

Ordinaria del 12 de junio de 2017, se acuerda que se aprobarán en la próxima sesión.

3º.INTERVENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE

En primer lugar D. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, quiere condenar en su nombre y en de la Corporación que preside, los recientes atentados de Barcelona, condena a la que se unen todos los grupos políticos.

En otro orden de cosas, quiere dar la bienvenida al Secretario-Interventor y espera que se encuentre cómodo en su regreso.

El Sr. Alcalde explica los pagos que se han realizado a la empresa ATL por la revisión del ICIO de la empresa fotovoltaica de Helechal, por el Proyecto de Planta Fotovoltaica.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

-Resolución de Alcaldía 49/2017 de Rehabilitación de licencia de obras de "Helechal Fotovoltaico SLU" en Parcela 1 del Polígono 15 de éste TM, para "Planta Solar Fotovoltaica" de 1.9MW y Línea de evacuación de 20KV

-Resolución 39/2017 aprobando inversiones del Plan Dinamiza 2017.



-Resoluciones de alcaldía nº 43,50,51,52,53.54,55/2017 de ayuda a diferentes ciudadanos, para servicios y suministros mínimos vitales, al amparo del Decreto 202/2016 de 14 de diciembre.

5º.- AVANCE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Previamente, el equipo redactor del Plan, dirigido por el Sr. Arquitecto D. Rafael Mesa Hurtado, explica extensamente cuáles serán las normas básicas del Plan, contestando a las preguntas que los sres. concejales formulan. El Sr. Alcalde comenta que se dará la máxima difusión posible. Concluida la información y

Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal de Benquerencia de la Serena, por ello;

Considerando el informe de Secretaría de fecha 17 de agosto de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación del Plan General.

Considerando el Documento Avance y el Informe de Sostenibilidad Ambiental entregado con fecha 21 de agosto por el equipo redactor.

De conformidad con los artículos 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Avance del Plan General Municipal y fijar como criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales haya de culminarse la redacción y elaboración del Plan, los contenidos en el Documento de Avance entregado por el equipo redactor.

SEGUNDO. Someter el proyecto del Plan que incluye el informe de sostenibilidad ambiental al trámite de consultas de los artículos 119.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero y 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Este trámite implicará la puesta a disposición del público y la consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispondrán de un plazo mínimo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2013, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO. Promover el acuerdo sobre el contenido del Plan General Municipal con los Municipios colindantes en lo que respecta a la clasificación y calificación de los suelos contiguos de los referidos municipios.

CUARTO. Remitir el Documento Avance a las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe con carácter previo a la aprobación inicial.

QUINTO. Finalizada la fase de consultas, remitir el expediente a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que elabore la memoria ambiental.

SEXTO. A la vista de todo lo anterior, y antes de la aprobación inicial, que los Servicios Técnicos Municipales informen el expediente.

6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 26/07/2017, DE PARTICIPACIÓN, POR MEDIO DE LA MANCOMUNIDAD, EN ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta de la Resolución de 26/07/2017, para la participación, por medio de la Mancomunidad de Municipios "La Serena", en Escuelas profesionales. Explica el Sr. Alcalde, que cuando se estudió la orden de la convocatoria se ha visto que Benquerencia de la Serena, por sí sola no sería seleccionada. Así pues se ha optado por solicitarlo con la Mancomunidad. Dado los plazos en resolver así como la ausencia de Secretario-Interventor, se hubo de tomar una decisión urgente para ser ratificada por el Pleno si es el caso

La Resolución dice así:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Convocatoria de la Orden de 21 de Junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", regulados mediante el Decreto 96/2016 de 5 de julio, programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas profesionales" y "Unidades de promoción y desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante acciones de alternancia de formación y empleo, dirigido a personas desempleadas.

Visto la presentación conjunta de proyecto formativas en base a lo indicado en el Decreto.

Y Vista la autoridad que me confiera el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Actuación de la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de las actividades de promoción y difusión de la cultura y el patrimonio provincial.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz acuerda aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz acuerda aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz acuerda aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

LEY 1/2011 DE 21 DE JUNIO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RENTAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, ha acordado aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

RESOLUCIÓN DE PLENO

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, ha acordado aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, ha acordado aprobar el presente Decreto, en el texto que aparece en el anexo I de este Decreto, con carácter de Decreto de Pleno.

**AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)**CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462**HE RESUELTO:**

1º.- Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de "La Serena" en el Programa Escuelas Profesionales de Extremadura dirigido a trabajadores Desempleados mayores de 18 años, regulado por el Decreto 96/2016, de 5 de julio.

2º. Aprobar el Proyecto de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:

PROGRAMA	ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA	OBJETO DE ACTUACIÓN
<i>Escuela Profesional La Serena: Paisaje Cultural</i>	<i>Animación Físico-Deportiva y Recreativa</i>	<i>Elaborar, gestionar y promocionar proyectos de animación físicos deportivos y recreativos y organizar, dinamizar y dirigir eventos y actividades dirigidos a todo tipo de usuarios.</i>

3º. Ceder a la Mancomunidad de Municipios de La Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, que a continuación se relacionarán, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación:

TALLER / OBJETO DE ACTUACIÓN	INMUEBLES O INSTALACIONES (descripción, m2 y dirección postal)	EQUIPAMIENTOS
<i>Escuela Profesional La Serena: Paisaje Cultural</i>	<i>Pista polideportiva de Benquerencia de la Serena sita en Camino San José, s/n con 1200 m2. Aprox.; Pista polideportiva de Helechal sita en calle Colmenarejo, s/ con 1500 m2. Aprox. Pista polideportiva de La Nava sita en calle</i>	<i>Gimnasio Puerto Hurraco sito en calle Madriles, s/n.</i>

ME RESULTO:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la autorización de la Junta de Gobierno Local, ha acordado la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, a favor de la empresa contratada, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

PROGRAMA	ENCARGO DE LA OBRA	CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN
Programa de Mantenimiento y Reparación de las Obras de Saneamiento de las Zonas de Urbanización de la Zona de San Juan de los Rios.	Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de la zona de San Juan de los Rios.	El adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con domicilio en esta ciudad, y que acredite su capacidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos objeto de este anuncio.

El plazo de presentación de ofertas de participación en la obra de saneamiento de las zonas de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, será de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce de la mañana del día veintidós de mayo de 2010, en el domicilio de la empresa adjudicataria, en el domicilio que se indica en el pliego de condiciones que acompaña a este anuncio.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	ENCARGO DE LA OBRA	PROGRAMA
El adjudicatario deberá ser una empresa inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con domicilio en esta ciudad, y que acredite su capacidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos objeto de este anuncio.	Mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de la zona de San Juan de los Rios.	Programa de Mantenimiento y Reparación de las Obras de Saneamiento de las Zonas de Urbanización de la Zona de San Juan de los Rios.

**AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)**CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

	<i>Traseras Carretera, s/n con 1200 m2. Aprox.; Pista polideportiva de Puerto Hurraco sita en calle Carrera, s/n con 1500 m2. Aprox.; Piscina Municipal Benquerencia de la Serena sita en Camino San José.; Piscina Municipal Helechal sita en calle Carretera, s/n.</i>	
--	--	--

4º. Comprometerse a la adquisición de los materiales necesarios o a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda, autorizando expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo, y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de las aportaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se practiquen y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

5º Comprometerse a realizar las obras incluidas en el proyecto o aquellas que se modificaciones realizadas a petición del municipio sobre el proyecto inicial, que se ejecutarían tras la resolución positiva del Organismo competente.

6º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.

PROGRAMA		<i>Escuela Profesional La Serena: Paisaje Cultural</i>
ESPECIALIDADES DE PROGRAMA		<i>Animación Físico-Deportiva y Recreativa</i>
OBJETOS ACTUACIÓN	DE	<i>Elaborar, gestionar y promocionar proyectos de animación físicos deportivos y recreativos y organizar, dinamizar y dirigir eventos y actividades dirigidos a todo tipo de usuarios.</i>
INMUEBLES	O	<i>Pista polideportiva de Benquerencia de la Serena sita en</i>

<p>1. OBJETIVO GENERAL</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>3. JUSTIFICACIÓN</p> <p>4. RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>5. METODOLOGÍA</p> <p>6. PRESUPUESTO</p> <p>7. EVALUACIÓN</p>	<p>1. OBJETIVO GENERAL</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>3. JUSTIFICACIÓN</p> <p>4. RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>5. METODOLOGÍA</p> <p>6. PRESUPUESTO</p> <p>7. EVALUACIÓN</p>
--	--

1. OBJETIVO GENERAL

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. JUSTIFICACIÓN

4. RESULTADOS ESPERADOS

5. METODOLOGÍA

6. PRESUPUESTO

7. EVALUACIÓN

1. OBJETIVO GENERAL

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. JUSTIFICACIÓN

4. RESULTADOS ESPERADOS

5. METODOLOGÍA

6. PRESUPUESTO

7. EVALUACIÓN

<p>PROGRAMA</p> <p>ESPECIALIZADO DE</p> <p>PROGRAMA</p>	<p>1. OBJETIVO GENERAL</p> <p>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>3. JUSTIFICACIÓN</p> <p>4. RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>5. METODOLOGÍA</p> <p>6. PRESUPUESTO</p> <p>7. EVALUACIÓN</p>
---	--



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

INSTALACIONES	<i>Camino San José, s/n con 1200 m2. Aprox.; Pista polideportiva de Helechal sita en calle Colmenarejo, s/ con 1500 m2. Aprox. Pista polideportiva de La Nava sita en calle Traseras Carretera, s/n con 1200 m2. Aprox.; Pista polideportiva de Puerto Hurraco sita en calle Carrera, s/n con 1500 m2. Aprox.; Piscina Municipal Benquerencia de la Serena sita en Camino San José.; Piscina Municipal Helechal sita en calle Carretera, s/n.</i>
EQUIPAMIENTOS	<i>Gimnasio Puerto Hurraco sito en calle Madriles, s/n.</i>

7º. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación, en la primera sesión que se celebre.

Vista la Resolución, el Pleno por unanimidad

ACUERDA

Ratificarla en su totalidad.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20/07/2017, DECLARANDO NULO ACUERDO DE PLENO DE 31 DE MARZO DE 2013, SOBRE DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO DE MALPARTIDA A HINOJOSA.-

El Sr Alcalde-Presidente da cuenta de la Sentencia nº 59 de 18 de Abril de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que declara NULO el acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2013, sobre deslinde del camino público de Malpartida a Hinojosa. En este sentido explica el sr. Alcalde que el fallo se debe a "diferencias en la superficie geométrica" apreciadas por el Perito judicial, ya que , dependiendo de la opción elegida, afecta a unas u otras parcelas, estas diferencias, a juicio del perito, no se sabe si son producto de errores en los planos o a que antiguos propietarios las hayan modificado, a la hora de marcar las lindes con los tractores." El Alcalde comenta también que hubo una querrela criminal contra todo el que tuvo algo que ver con el expediente, Secretaria, Secretario, él mismo, que ha sido archivada por el Juzgado.

Como consecuencia de ello, era necesaria dictar Resolución Urgente que dice así:

D. EDUARDO TENA TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Resultando: que mediante ACUERDO DE PLENO, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el deslinde del Camino Público de Malpartida a Hinojosa.

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la convocatoria de licitación para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco del expediente de referencia.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de la empresa adjudicataria.

ALCALDE

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de la empresa adjudicataria.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de la empresa adjudicataria.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de la empresa adjudicataria.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz que se acuerde la adjudicación de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la flota de la Diputación Provincial de Badajoz, a favor de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Resultando: Que interpuesto en su día Contencioso Administrativo 190/2013, Procedimiento Ordinario, por Doña Isabel Martín Torres, Por Sentencia 135/16 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, se resuelve la declarar nulo el citado Acuerdo de Pleno. Esta Sentencia ha sido posteriormente confirmada por la nº 59 de fecha 18 de abril de 2017, al fallarse el Recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) nº 27 de 2017.

Resultando: Que la declaración de nulidad del Acuerdo es competencia de Pleno y que, como consecuencia de la falta de Secretario-Interventor, hasta que se produzca nuevo nombramiento, resulta imposible celebrar Sesión Plenaria antes de la fecha concedida por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el art. 21 1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde tiene "el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación".

A la vista de ello y en cumplimiento de las referidas Sentencias

RESUELVO

PRIMERO. Declarar nulo el acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2013, sobre deslinde del Camino Público de Malpartida a Hinojosa.

SEGUNDO. Este acuerdo se elevará a Pleno para su pertinente ratificación, en la primera sesión que se celebre, y será comunicado al Tribunal Sentenciador así como a la parte actora del proceso Contencioso- Administrativo iniciado en su día.

En Benquerencia de la Serena, 20 de Julio de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Eduardo Tena Torres

Concluye el Sr Alcalde comentando que este tema no se va a dejar y que se volverá a retomar en cuanto se pueda.

En base a lo expuesto, la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Ratificar la Resolución de 20/07/2017 en su totalidad.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Diputación de Badajoz sobre el desarrollo de la actividad económica en la zona de estudio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1998. El análisis se ha realizado a partir de los datos estadísticos disponibles en el momento de la redacción de este informe.

El estudio se ha dividido en dos partes: una primera que describe la situación económica de la zona en el periodo de referencia, y una segunda que analiza las causas de los cambios observados en el periodo de estudio.

Como resultado de este estudio se concluye que la actividad económica de la zona de estudio ha experimentado un crecimiento sostenido durante el periodo de estudio, lo que se debe a la combinación de factores como el aumento de la inversión, el desarrollo de nuevas actividades económicas y la mejora de la productividad.

En consecuencia, se recomienda continuar con las políticas de promoción económica que se están llevando a cabo en la zona de estudio.

CONCLUSIONES

El presente informe ha permitido conocer la situación económica de la zona de estudio durante el periodo de estudio, así como las causas de los cambios observados. Se concluye que la actividad económica de la zona de estudio ha experimentado un crecimiento sostenido durante el periodo de estudio, lo que se debe a la combinación de factores como el aumento de la inversión, el desarrollo de nuevas actividades económicas y la mejora de la productividad.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo de la Diputación de Badajoz.

ANEXOS

ANEXO I: Datos estadísticos de la zona de estudio.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo de la Diputación de Badajoz.

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de trabajo de la Diputación de Badajoz.

ANEXOS

ANEXO I: Datos estadísticos de la zona de estudio.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

8º.- CONVENIO CEDER LA SERENA, REGULADOR DE LAS APORTACIONES 2014-2020

Se pone de manifiesto el Convenio con el CEDER " La Serena", regulador de las aportaciones 2014-2020, en el que el Sr. Alcalde explica que la aportación municipal cada año es de 1.855,89€ anuales. Por parte de Dña Pilar Herrador se comenta que no tiene claro que el Ayto de Benquerencia de la Srna. recupere este dinero, se indica por el Sr. Alcalde que no sólo el Ayuntamiento recibe subvenciones del Ceder, sino otras empresas de la localidad.

La Corporación visto el Convenio, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio en todas sus cláusulas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le suceda o sustituya en el cargo, para ultimar cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS

No hay ninguna moción que se presente

10º ASUNTOS DE URGENCIAS

No se presenta ninguno.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Srs Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Toma la palabra Dña. Manuela Martín Izquierdo del Partido Popular y pregunta sobre la inexistencia de cartel que indique el aforo en la piscina de Helechal, las medidas de la profundidad y que los socorristas, por la mañana suelen estar en una sombra y vendiendo entradas y, de esta forma, no cumplen su trabajo si pasara algo. El Sr. Alcalde comenta que los carteles están colocados en lugar visible y que los socorristas compatibilizan las dos cosas sin problema. En este sentido Dña. Coral González Hidalgo de Ganemos-IU-LV, incide en lo respondido por el Alcalde sobre los carteles y la piscina.

Dña Manuela Martín, pregunta si se sigue saliendo el agua en la piscina de Benquerencia de la Serena, contestando el Alcalde que sí, que se sigue investigando de dónde y por qué.

Por último, Dña. Manuela Martín comenta que la rampa del Centro Social de Helechal, sigue mal, contestando el Alcalde que se arreglarán todos los setos y se va a colocar una barandilla.

1. EL GOBIERNO LOCAL EN LA REPÚBLICA

El primer período de Gobierno con el PSOE, la Unión Republicana, se prolongó desde 1931 hasta 1933. En este período se produjeron importantes cambios en el sistema de gobierno local. La Ley de 1931 estableció el sufragio universal masculino y la elección directa de los concejales por sufragio directo. Esto permitió una mayor participación ciudadana en la gestión pública.

La Constitución de 1931 estableció el sistema de gobierno local.

ACUERDO

El Consejo de Gobierno acordó en su sesión de...

En consecuencia, se acordó la siguiente resolución:...

2. ECONOMÍA Y FINANZAS

En este período se produjeron importantes cambios...

3. ASUNTOS DE INTERIOR

En este período se produjeron importantes cambios...

4. EDUCACIÓN Y CULTURA

El Sr. Alcalde encarga al Sr. Secretario que se informe...

En la sesión de 1931 se acordó la siguiente resolución:...

En consecuencia, se acordó la siguiente resolución:...

En consecuencia, se acordó la siguiente resolución:...



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Dña. Pilar Herrador del PP, pregunta sobre la contratación de D. Manuel González. El Sr Alcalde contesta que tiene contrato de reinserción y por un año.

Dña Coral González Hidalgo de Ganemos -IU-LV quiere comentar que el Punto Limpio de Helechal parece un basurero y que la Wifi de la biblioteca no funciona.

El Sr Alcalde contesta que se procurará que esté bien y lo de la wifi existía un problema que ya se está arreglando.

Por último, D. Francisco Nogales tena del PP, pregunta sobre el problema de las escombreras, que se han cerrado. El Sr. Alcalde contesta que hay que cerrarlas y ver qué se hace con esos escombros de las obras.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.30h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Levantada la Sesión. El Sr alcalde concede la palabra al público asistente que manifiestan diversas cuestiones que son contestadas por el Alcalde.



EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres



EL SECRETARIO

Fdo: José Francisco Valle Santos



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 23 DE
OCTUBRE DE 2017.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Dº. EDUARDO TENA
TORRES

SRES. CONCEJALES

Dº. ANTONIO MARIA
TRIVIÑO HIDALGO

Dº. FRANCISCO NOGALES
TENA

Mª. PILAR HERRADOR
RODRÍGUEZ

Dª. VICENTA MANUELA
MARTÍN IZQUIERDO

CORAL GONZÁLEZ
HIDALGO

SR.SECRETARIO-

INTERVENTOR

Dº. JOSE FCO. VALLE
SANTOS

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas del día veintitrés de Octubre de dos mil diecisiete, concurren previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No hay excusas de asistencia

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se pusieron de manifiesto las actas de los Plenos Ordinarios del 12 de junio y 21 de agosto de 2017, que son aprobadas, por unanimidad tal y como están redactadas.

3º.INTERVENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE

El Sr. Alcalde, quiere informar en primer lugar de la muerte de D. Antonio Amaya Tena, que fue concejal de esta Corporación y quiere manifestar a su familia su más sentido pésame, al que se adhieren todos los sres. concejales y sus respectivos Grupos Políticos.

Por otro lado, informa que la querrela que se presentó por el tema del camino de Navacerrada, contra el Secretario-Interventor y él mismo, se ha sobreseído.

Por último informa que se van a realizar obras en el Castillo que van a consistir en una consolidación del mismo. Es una obra de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

No hay Resoluciones de las que dar cuenta.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

5º.- FIESTAS LOCALES PARA 2018

El Sr. Alcalde comenta que la propuesta para las Fiestas Locales del 2018 de este Municipio es la siguiente.

Benquerencia de la Serena: 2 de febrero y 19 de marzo

Helechal: 2 de febrero y 15 de mayo

La Nava: 2 de febrero y 15 de mayo

Puerto Hurraco: 19 de marzo y 15 de mayo

En vista de ello y tras votación ordinaria la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Designar los siguientes días como Fiestas Locales para 2018

Benquerencia de la Serena: 2 de febrero y 19 de marzo

Helechal: 2 de febrero y 15 de mayo

La Nava: 2 de febrero y 15 de mayo

Puerto Hurraco: 19 de marzo y 15 de mayo

6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.

D. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, da lectura íntegra de la moción que literalmente dice así:

"Dado que resulta de interés general para la Región, la exigencia de una red ferroviaria que contribuya en lugar de lastrar al desarrollo económico de la provincia, y que además compartimos, tanto los objetivos como estrategia de aunar esfuerzos por parte de los agentes sociales, las instituciones y la sociedad civil, los Concejales pertenecientes al Grupo Socialista y Grupo Popular del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno, la aprobación de la siguiente moción, que implica la adopción de los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO 1º

El Ayuntamiento de Badajoz...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

ANEXO

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...

ACCIÓN COMPLETA DE ASESORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EN MATERIA DE...

El presente acuerdo...

El presente acuerdo...



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Primero.- Prestar la adhesión del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.

Segundo.- Exigir al Gobierno de España de manera inmediata el desarrollo en su totalidad, durante la legislatura 2015-2019, el desarrollo de las siguientes actuaciones, reivindicadas unánimemente por la Asamblea de Extremadura:

- La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE .Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.
- Ejecución de un plan urgente de renovación y electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura. Esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa de Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Mérida-Lisboa por Extremadura.
- Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas, laborales, educativa y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.
- Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan
- Estudiar soluciones que permitan recuperar la concesión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) o aprovechando la

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 10 de mayo de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 7 de junio de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Presidente de la Comisión de Terminados, Sr. D. Juan José Rodríguez, da cuenta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 1998, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Badajoz.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

antigua línea de su trazado más favorable y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación de AVE de Plasencia

Tercero.- Dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, a la Asamblea de Extremadura, a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Cáceres, a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, así como a los agentes sociales suscriptores del Pacto."

El Sr. Alcalde informa igualmente de la manifestación que se realizará en Madrid del día 18 de noviembre, y que contará con medios de transporte financiado por la Diputación y la Junta de Extremadura.

D, Francisco Nogales Tena, del Partido Popular indica que debe de incidirse también en que se acabe la Autovía de Ciudad Real por el Sur y, quiere hacer constar que con Felipe González, hace 30 años ya se inició el desmantelamiento del Ferrocarril en Extremadura con la supresión de la "Ruta de la Plata", posteriormente Aznar y luego Zapatero que asignó en 2010 la cantidad de 400.000€ para acabar el AVE en 2010 y desde entonces, no se ha hecho nada.

Vista la moción por unanimidad la Corporación

ACUERDA

Ratificarla en su totalidad en la forma en que está redactada.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIAS

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

Admitida la urgencia con el voto en contra de la concejal de GANEMOS-IU-LV y a favor del resto de miembros corporativos y por tanto, la mayoría requerida legalmente, D. Francisco Nogales Tena, da lectura de la Moción que dice así:



El presente informe tiene como finalidad...

En consecuencia, se recomienda...

El presente informe tiene como finalidad...

El presente informe tiene como finalidad...

Para la información de V. Excmo.

AGRADECIMIENTO

Por la atención prestada...

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

INDICACION DEL ORDEN DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y REGISTRO DE LA OBRA...

El presente informe tiene como finalidad...



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ), PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

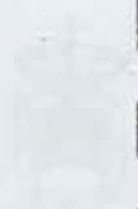
Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la

1



El Instituto Arabista de Investigaciones y Estudios y el Consejo de Arabistas de Badajoz, en el marco de sus actividades de investigación y estudio, han organizado el curso de verano de 1981-1982.

El curso tendrá lugar en el mes de agosto de 1981, en el Hotel "El Encanto" de Badajoz, y estará dirigido por el profesor Dr. D. Juan José Rodríguez Cordero.

PROGRAMA DEL CURSO

El curso de verano de 1981-1982 tendrá como objetivo principal el estudio de la cultura árabe en Badajoz, a través de la historia, el arte y la literatura. El programa del curso se divide en tres bloques de trabajo: el primero dedicado al estudio de la historia árabe de Badajoz, el segundo al arte árabe de Badajoz y el tercero a la literatura árabe de Badajoz.

El curso de verano de 1981-1982 tendrá lugar en el Hotel "El Encanto" de Badajoz, en el mes de agosto de 1981. El curso estará dirigido por el profesor Dr. D. Juan José Rodríguez Cordero. El curso tendrá una duración de tres semanas, desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de agosto de 1981. El curso tendrá un coste de 100.000 pesetas por persona, que incluye el alojamiento, la alimentación y el transporte.

El curso de verano de 1981-1982 tendrá lugar en el Hotel "El Encanto" de Badajoz, en el mes de agosto de 1981. El curso estará dirigido por el profesor Dr. D. Juan José Rodríguez Cordero. El curso tendrá una duración de tres semanas, desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de agosto de 1981. El curso tendrá un coste de 100.000 pesetas por persona, que incluye el alojamiento, la alimentación y el transporte.

El curso de verano de 1981-1982 tendrá lugar en el Hotel "El Encanto" de Badajoz, en el mes de agosto de 1981. El curso estará dirigido por el profesor Dr. D. Juan José Rodríguez Cordero. El curso tendrá una duración de tres semanas, desde el día 1 de agosto hasta el día 15 de agosto de 1981. El curso tendrá un coste de 100.000 pesetas por persona, que incluye el alojamiento, la alimentación y el transporte.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462



condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

2



PRESENTE. En el día de hoy, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 10 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

2.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 12 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

3.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 14 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

4.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 16 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

5.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 18 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

6.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 20 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.

7.ª.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad sobre el estudio de viabilidad económica y financiera de la adquisición de un inmueble sito en el término municipal de Mérida, para ser utilizado como sede de la oficina de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número 22 de la calle de San Francisco de Asís, en el barrio de San Francisco de Asís, de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, en su sesión de fecha 14 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462



3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Benquerencia de la Serena, a 23 de octubre de 2017.

Francisco Nogales Tena

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA(BADAJOZ)



4. El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. El presente acuerdo se adopta en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma de Extremadura.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA

SE ADOPTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

SE ADOPTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.



AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr Alcalde comenta que no esperaba esta moción, todos los que están aquí han prometido o jurado acatar la Constitución y velar por ella, pero hay que reconocer que el espectáculo del 1 de Octubre fue lamentable. De cualquier manera va a votar a favor de la Moción.

Dña. Coral González Hidalgo, de Ganemos-lu-LV comenta que no va a apoyarla.

Dña Miriam Rivera Pérez, del Psoe, quiere manifestar que la va a apoyar, pero que también hay que recordar, que hay que respetar el derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos.

Tras votar la citada moción, resulta aprobada con el voto en contra de Dña. Coral González Hidalgo y a favor del resto de los Sres. Concejales y del Sr Alcalde.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Srs. Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.

Dña. Pilar Herrador Rodríguez, del Partido Popular ruega que se haga un estudio sobre los lugares en donde no se puede aparcar y que se respeten los vados permanentes. El sr Alcalde comenta que se está haciendo ya ese estudio, pero que es algo complejo.

Francisco Nogales Tena quiere decir también comentar que si a 5 metros de una esquina no se puede aparcar, pues que se pinte la línea amarilla.

Dña. Manuela Martín del PP, pregunta al Sr. Alcalde por los naranjos que se han quitado y si se van a sustituir por otros. El Sr. Alcalde contesta que no se van a sustituir porque así todo está más limpio.

Dña Manuela, ruega también que se respete el mobiliario público; papeleras, columpios etc que se rompen.

El Sr Alcalde comenta que se intenta que no se haga, pero que es problema de educación y civismo.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20,45h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: José Francisco Valle Santos

